Documentos del contrato

- ☐ Solicitud de disponibilidad presupuestal
- ☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- ☐ Invitación pública
- ☐ Estudios previos
- ☐ Acta de evaluación
- ☐ Plantilla de recepción de propuestas (proceso régimen especial)
- ☐ Identificación de requisitos habilitantes (procesos régimen especial)
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- ☐ Carta de aceptación de la oferta (invitados al proceso régimen especial)
- ☐ Orden de suministro o de servicio
- ☐ Acta de inicio (orden de suministro o servicio)
- ☐ Comprobante de egreso
- ☐ Factura
- ☐ Acta de liquidación
- ☐ Recibo de satisfacción
- ☐ Pago presupuestal
- ☐ Resolución de pago
- ☐ Informe de supervisión

Documentos del Contratista

- ☐ Cámara de Comercio (si aplica)
- ☐ Cédula de ciudadanía del representante legal
- ☐ Registro Único Tributario (RUT)
- ☐ Fotocopia de la hoja de vida (formato y SIGEPII)
- ☐ Certificación bancaria
- ☑ Certificación de antecedentes disciplinarios
- ☑ Verificación de antecedentes fiscales
- ☑ Verificación de antecedentes judiciales
- ☐ Certificado de medidas correctivas
- ☐ Verificación de certificados - Sistema de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- ☐ Pago de seguridad social
- ☐ Certificado de consulta REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	**25/04/2025**

OBJETO	**Ampara Trabajos de mantenimiento y adecuaciones eléctricas, iluminación de la cancha de micro futbol de la Institución Eduacativa Fernando de la vega**

JUSTIFICACIÓN	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
03210701		SGP	MANTENIMIENTO	$4´850.000

NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PRESUPUESTO	ALBERTO MURILLO PADILLA
FIRMA	

El rector (a) de la INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA como ordenador del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba.

Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL RECTOR	ALBERTO MURILLO PADILLA	NUMERO DE DISPONIBILIDAD	17
FIRMA			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO
REGISTRO DANE No. 113001003126
NIT.806. 012.806- 5

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

DÍA	MES	AÑO
9	5	2025

$ 4.156.450

HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA

FECHA	DIA	MES	AÑO
	9	5	2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.
23

CONCEPTO

TRABAJO ELECTRICO, CUBRIMIENTO E ILUMINACION CANCHA,

VALOR BRUTO $ **4.850.000**

CORRIENTE MAESTRA **RUBRO** MANTENIMIENTO

DESCUENTOS

	VALOR	%
Iva		
Retefuente por compras	$ -	
Retefuente por servicios	$ 291.000	6
Reteiva	$ -	
Reteica	$ 38.800	8
Sobretasa Deportiva	$ 121.250	2,5
Estamp. Universidad de C.	$ 48.500	1
Estamp. Años Dorados.	$ 97.000	2
Justicia y paz	$ 97.000	2
Abonos		
Totales	**$ 693.550**	

SERVICIO $ 4.850.000
SUMINISTRO

NETO A PAGAR **$ 4.156.450**

ELABORADO POR

APROBADO RECTOR

FIRMA Y SELLO DE BENEFICIARIO Hugo Jimenez Tovar 73161725

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO No:	**17**
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
CONTRATISTA:	HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR
CEDULA	73161725
SUPERVISOR:	
OBJETO:	Trabajos de mantenimiento y adecuaciones eléctricas iluminación de cancha de microfutbol de la Institución Educativa Fernando de la Vega
VALOR:	$4,850,000 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.
PLAZO:	1 dia hábil

Entre los suscritos **ALBERTO MURILLO PADILLA,** con cédula de ciudadanía Número **71.575.834** de Medellín (Antioquia), en calidad de Rector (e) de la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** con NIT **806.012.806-5** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 y Decretos Reglamentarios, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE** "y el señor(a**) HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR** con cédula de ciudadanía o NIT. Número 73161725, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** a realizar la siguiente labor: Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es $4,850,000 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en 1 dia hábil, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2025. AL 28 de abril de 2025. **CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstanciasde fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA a** desarrollarlas siguientes actividades:

- Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, las demás que le asigne la institución
- Entregar el Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion
- Revisar y verificar que sean de buena de calidad y se reciba en buen estado.
- Cumplir con los tiempos de entrega.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. FONDOS Y**

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: **LA INSTITUCION** atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTÍCULO: 3210701 Mantenimiento, Certificado de Disponibilidad N.º 17 del 25 de abril y Compromiso Presupuestal No. 17 del 25 de abril,** Fuente del recurso: **Gratuidad.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta de cobro con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato a satisfacción del contratante. **NOVENA. MULTAS**: si el **CONTRATISTA** incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DECIMA. CLAUSULA PENAL**: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO**: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Cartagena.

Dado en Cartagena el día 25 de abril de 2025.

ALBERTO MURILLO PADILLA
CONTRATANTE.

HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR 73161725
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**24 DE ABRIL DE 2025**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIOPREVIO:	
	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN DE CANCHA DE MICROFUTBOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
CARGO	
	MANTENIMIENTO
TIPO DE CONTRATO:	

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

Desde el punto de vista legal, la convivencia en un ambiente sano y en pleno bienestar está fundamentada en la Constitución Política de Colombia. Concretamente, el Artículo 44 reza así: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libreexpresión de su opinión".

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADQUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, se requiere Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion
Con base a las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos en la institución educativa no dispone del personal que realice el Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion, Se procede a la apertura de las etapas precontractuales, propiedades para la ejecución de los recursos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos de 2008; suscribiendo contrato **DE MANTENIMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo indicado en las disposiciones que rigen la contratación estatal aplicables a la institución educativa Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4791 de 2008, la modalidad de selección de contratista en el presente proceso se adelantará de acuerdo con el reglamento del Consejo Directivo.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARASU EJECUCIÓN

3.1.Objeto contractual:
Para atender la necesidad, se requiere contratar **EL Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion.**

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	39121640	breaker de circuito electrico

3.2.Especificaciones técnicas

Se requieren los servicios de una persona natural o jurídica para: **Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA IE

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO. 2. NOTA: CONSIGNAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 3. **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN DE CANCHA DE MICROFUTBOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. 4. CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO
4.2. OBLIGACIONES DE LA IE BETANIA NORTE	5. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL CONTRATISTA PARA ELCUMPLIMENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 6. REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 7. NOTA: CONSIGNAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLEGIO DISTINTAS DE AQUELLASGENERALES QUE APARECEN EN LA MINUTA DEL CONTRATO.
4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	EL RÉGIMEN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SMLMV, ES EL CONTENIDO EN EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL RESPECTIVO CONSEJO DIRECTIVO, EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA ESPECIAL DEL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato con base en el análisis del sector es de hasta por **$4,850,000 CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** anual, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17
Valor:	$4,000,000 CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L
Autorizados por	ALBERTO MURILLO

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

4.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:
LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, pagará al contratista, dentro de los siete días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, se hará un pago en su totalidad de hasta por **$4,850,000 CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.**

4.5. SUPERVISIÓN:

NOMBRE :
IDENTIFICACION:
CARGO :

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 dia hábil contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FIRMA:

NOMBRE: ALBERTO MURILLO PADILLA

CARGO: RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

DESARROLLO FINANCIERO

VALOR DE LA ORDEN:	$ 4.850.000,00
VALOR ANTICIPO	_____
VALOR POR PAGAR	$ 4.850.000.00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 4.119.280,00)

INFORMACION PRESUPUESTAL

FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
24/04/2025	**2.1.2.02.02.008.06**	MANTENIMIENTO	$4.850.000

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Con el acta de satisfacción la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**, deja constancia de recepción en ítem y cantidad con base en las condiciones establecidas en **el Contrato de Suministro.**

El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**, por todo concepto.

El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma a los 28/04/2025.

SUPERVISOR DEL COTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA Orden de Suministro Nº 00017 de 2025

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**
CONTRATISTA:	HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR
NIT O CEDULA:	73161725 de Cartagena
OBJETO:	**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN DE CANCHA DE MICROFUTBOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**1 Días**
FECHA DE INICIACION:	**25/10/2025**

En las instalaciones de la rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**, a los **25/04/2025**, se reunieron la Rectora **ALBERTO MURILLO PADILLA**, en su calidad de Supervisor, y **HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR**, en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Orden de Suministro Nº 00017 de 2025, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN:	$ 4.850.000,00
VALOR PAGOS PARCIALES:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 4.850.000,00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.850.000,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
  a. Factura y/o Cuenta de cobro.
  b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
  c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Orden de Suministro Nº 00017 de 2025 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En **Cartagena**, a los **28/04/2025**.

ALBERTO MURILLO PADILLA
CONTRATANTE.

HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR 73161725
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

INFORME DE SUPERVISION

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DEL INFORME	28-04-2025
Nº DEL CONTRATO	IEFV-17
SUPERVISOR	...ALBERTO MURILLO PADILLA
CONTRATISTA	HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR
OBJETO	Trabajos de mantenimiento y adecuaciones eléctricas iluminación de cancha de microfutbol de la Institución Educativa Fernando de la Vega
VALOR	$4.850.000 (SON: CUATRO MILLONES CIENTOOCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L)
FECHA DE INICIO	25-04-2025
FECHA DE TERMINACION	26-04-2025

De conformidad con lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del CONTRATO MANTENIMIENTO: Trabajos de mantenimiento y adecuaciones eléctricas iluminación de cancha de microfutbol de la Institución Educativa Fernando de la Vega.

a que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, con la responsabilidad, calidad y requerimientos legales según normatividad vigente, sin presentarse inconvenientes en el cumplimiento del objeto contractual, siendo satisfactorio para la Institución Educativa.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

DESCRIPCION	IMAGEN	OBSERVACION
		SE ESPECIFICA TODOS LO REQUERIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido, se debían realizar los pagos así: La INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA-CARTAGENA, En un pago TOTAL DEL 100%, una vez se haya recibido la totalidad de los suministros contratados - servicios efectivamente prestados, con la presentación de la factura, con IVA INCLUIDO, si es el caso, o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los bienes entregados a la INSTITUCION FERNANDO DE LA VEGA - CARTAGENA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284287631

PIB
12:05:59

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO HORACIO JIMENEZ TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73161725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 12:05:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73161725
Código de Verificación	73161725250505120528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:58 PM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73161725**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ TOVAR HUGO HORACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.